República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 0014 2015 00290 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	AIDA LUCIA ARANGO
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE – RESUELVE SOLICITUD REQUIERE SECUESTRE
Auto No	1920V (512) 3

Atendiendo el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte de mandante, se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificados con F.M.I. N° **F.M.I. 001-624398**, Inmueble Ubicado en la carrera 82A 34C-45 Edificio Coralines Propiedad Horizontal apto 202 segundo piso de Medellín. **F.M.I. 001-624430**, parqueadero 19 ubicado en la mima dirección,. **EL DÍA JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.**

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), la base de la licitación será el 70% del avaluó en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar, el que asciende a la suma de: **$249.557.960**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **LILIANA MARIA FLOREZ SÁNCHEZ** y fue designado en su lugar **DELEGADOS JUDICIALES S.A.S**. quien se ubica CRA 47 50-74 APTO 701 de Medellín, teléfono 3207626088- 3146060495 correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, la solicitud de la señora MARIA JOSE MORALES LONGAS ya fue resuelta por la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Se advierte finalmente que, si bien el nuevo secuestre designado y aceptó el cargo, no hay constancia de la entrega de los bienes objeto de medidas cautelares, por lo que se dispone requerir por última vez para el efecto a la secuestre saliente **LILIANA MARIA FLOREZ SÁNCHEZ,** so pena de sanción. Remítasele copia de esta providencia recordándole que continúa en cabeza suya la responsabilidad de la administración de los bienes, hasta que haga entrega de los mismos al secuestre entrante. Dirección: carrera 27 # 57 b-13 Medellín. Tel: 3103974416.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d878db039be46f039eb928005184473df48f1685921d709c9ca43c054d746fd5
Documento generado en 19/08/2021 01:45:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica